



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO 111 DE
(23 MAR 2021)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante definitiva.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo contemplado legalmente sobre cubrimiento de necesidades administrativas de Carrera, de manera provisional, entre otros, se encuentra la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que el Decreto 1083 de 2015 establece en el artículo 2.2.5.3.1: "Provisión de las vacancias definitivas. (...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

Que mediante la Resolución 3755 de fecha 21 de octubre de 2020 se acepta la renuncia a la señora **MARÍA EMILIA CASTELLANOS CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía **23490011** al cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Código 470 Grado 10, con nombramiento en propiedad, asignada a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** del Municipio de **CHIQUEQUIRÁ**.

Que derivada de la situación anterior se presenta la vacante definitiva en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470 GRADO 10**, asignada a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** del Municipio de **CHIQUEQUIRÁ**, por renuncia de la titular.

Que el nombramiento provisional procede de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada, previo cumplimiento de los requisitos respectivos.

Que en virtud de lo anterior, el ente territorial debe dar aplicación a los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1083 de 2015 y reglas especiales de cada sistema.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

**ARTÍCULO
PRIMERO:**

NOMBRAR PROVISIONALMENTE a **AIDA LILIANA PEÑA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía **1052339602**, en vacante definitiva, para desempeñar el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Código 470, Grado 10, para el desarrollo de funciones propias al mismo, asignada a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** del Municipio de **CHIQUEQUIRÁ**, mientras se surte el proceso de selección meritório para la provisión definitiva del empleo.



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 111 DE
(23 MAR 2021)**

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Antes de cumplirse la condición resolutoria correspondiente al nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo, el nominador o quien este delegue, mediante acto administrativo motivado, podrá darlo por terminado de conformidad con la potestad normativa establecida en el Decreto 1083 de 2015 y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa y demás situaciones normativas que den lugar a su terminación.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario debe tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, previa acreditación de los requisitos exigidos para el respectivo cargo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los, **23 MAR 2021**


RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá


LUZ MARINA CRUZ VARGAS
Secretaria de Educación de Boyacá (E)



Aprobó: RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA - Director Administrativo y Financiero


Aprobó: EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR - Subdirector de Talento Humano


Revisó: MARIA CAMILA ORTEGA HURTADO/Contratista SEB - Despacho


Revisó: RAQUEL YAMILE RATIVA GARCÍA - Profesional Especializado - Gestión de Personal


Revisó: CÁMILO ANDRÉS MESA -Contratista SEB -OADJSE

Elaboró: Rosalba Alarcón G., Técnico Administrativo (E)